

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 29/09/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). BDNS (Identif.): 651201. [2022/9249]

BDNS (Identif.): 651201

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651201>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que cumplan los requisitos académicos, de finalización de estudios, los específicos para los/as solicitantes extranjeros y los referidos a los/as directores/as de Tesis Doctorales que figuran en la base quinta de las bases de la convocatoria. Entre ellos señalamos los siguientes:

- Estar matriculado/a en un programa de doctorado en la UCLM en el curso 2022-2023 en el momento de presentación de las solicitudes o acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o que están matriculados/as en el curso 2021-2022 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2022-2023, de acuerdo con la ordenación académica aplicable o que, estando en posesión de un título universitario oficial anterior a los regulados por el RD 1993/2007 de 29 de octubre, acrediten haber superado en el conjunto de sus estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 ECTS, de los cuales, al menos 60 deberán ser de nivel de Máster
- Los/as estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes en el momento de la firma del contrato
- Los/as estudiantes que accedan con estudios extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente
- Los/as solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a la titulación que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican en el apartado 5.2 de las bases de la convocatoria
- Los/as directores/as de tesis deberán ser doctores/as con relación funcional o contractual con la UCLM a tiempo completo durante todo el tiempo de duración de la ayuda y pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos siguientes: personal Docente e Investigador o personal Investigador de la UCLM; personal Investigador del programa Ramón y Cajal en la UCLM; personal Investigador del Programa Incrcyct adscrito a la UCLM; personal investigador del CSIC adscrito a los centros mixtos o a las unidades asociadas CSIC-UCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM
- Los/as directores/as de tesis deben poseer, como mínimo, un sexenio para el profesorado funcionario y no funcionario que esté sometido a su evaluación; solo en el caso de los directores de tesis que, a fecha 31 de diciembre de 2021, no cumplieran con los requisitos administrativos necesarios para participar en las convocatorias de evaluación de los periodos de actividad investigadora por la CNEAI, se considerará que cumplen con este requisito si acreditan disponer de las contribuciones científicas necesarias para la consecución de un sexenio en su respectivo campo temático de la CNEAI.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para promover la formación del personal titulado universitario en los programas de doctorado de la UCLM mediante la realización de Tesis Doctorales de calidad mediante la formalización de un máximo de 30 contratos predoctorales en cualquier área del conocimiento científico.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 3.505.766,55 euros. Los contratos estarán dotados, durante los tres primeros años, con una cuantía de 25.535,04 euros anuales, a repartir entre 14 mensualidades. Esta dotación se destinará necesariamente a financiar el salario y cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades. La dotación de la cuarta anualidad será idéntica a las de las tres primeras, para el caso de los adjudicatarios de estas ayudas que no hayan presentado, defendido y aprobado su Tesis Doctoral antes de la finalización del tercer año de contrato.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de octubre de 2022.

Albacete, 29 de septiembre de 2022

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ